

## **DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS** **DE MAPFRE, S.A.**

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas pueden ejercer su derecho de información con ocasión de las juntas generales en los siguientes términos:

➤ **Información disponible para los accionistas con ocasión de la Junta General**

El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en la Junta General, y adoptará cuantas medidas considere oportunas para facilitar que la misma sirva efectivamente a los fines que le son propios conforme a la Ley y los Estatutos Sociales.

Desde la convocatoria de la junta, se pondrá a disposición de los accionistas en el domicilio social y en la página web de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)) toda la información que deba facilitárseles con ocasión de la Junta General, que incluirá la propuesta detallada de los acuerdos que se sometan a la misma y los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia. Igualmente, aquéllos podrán solicitar el envío gratuito de estos documentos, en los casos en que legalmente proceda.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad facilitará la misma información a través de su Departamento de Relaciones con Inversores (MAPFRE. Departamento de Relaciones con Inversores. Carretera de Pozuelo a Majadahonda, n.º 52, 28222 Majadahonda - Madrid; correo electrónico: [relacionesconinversores@mapfre.com](mailto:relacionesconinversores@mapfre.com)). La Sociedad utilizará este medio así como la página web para que los accionistas dispongan de un medio de comunicación con la misma para tratar los asuntos de su interés.

Asimismo, la Sociedad facilitará a través de su página web y del Departamento de Relaciones con Inversores aquella información que se estime conveniente para la asistencia de los accionistas a la junta y su participación en ella.

Igualmente, la Sociedad habilitará con ocasión de cada junta, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la entidad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)), que estará operativo desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la reunión y al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que aquéllos puedan constituir en los términos legalmente previstos, con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para

alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer el derecho de minoría en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. Dicho Foro, que en ningún caso constituirá un cauce de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas, se regirá por su propio Reglamento y por la legislación vigente.

➤ **Periodo para el ejercicio del derecho de información previo a la Junta General**

Desde la convocatoria de la Junta General hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar por escrito al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes referidas a los mismos. También en dicho lapso temporal podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El Consejo de Administración está obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de celebración de la Junta General.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones referidas en el párrafo anterior. Si no es posible satisfacer el derecho de información del accionista en el momento, el Consejo de Administración está obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito se incluirán en la página web de la Sociedad.

El Consejo de Administración está obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los párrafos anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros o a su Secretario para que, en nombre y representación del Consejo, responda a las solicitudes de información formuladas por los accionistas. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el accionista será responsable de los daños y perjuicios causados.

\*\*\*\*\*